



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

ACUERDO DE CONCEJO N° 30-2018-MDP

Paiján, 28 de Mayo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

VISTO:

El expediente administrativo N°2390-2018-UGDAC-MDP, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 10 de Mayo del 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, de Conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con fecha 02 de mayo del 2018, el teniente gobernador del centro poblado el Cerrito, Sr. Esteban Rene López Vásquez, hace de conocimiento que mediante Carta N° 077-2018-GM/MDP, emitido por Gerencia Municipal, donde se le informa que no es posible atender su pedido de un monitor para su sector, porque de acuerdo al Plan de Trabajo de Seguridad Ciudadana 2018, no se encuentra especificado la adquisición de compra de tv. Por tal razón solicita al Sr. Alcalde se le brinde un monitor en un buen estado, con la finalidad de visualizar las cámaras de video vigilancia del Sector "el Cerrito";

Que, con proveído del Sr. Alcalde, ordena se derive el expediente al responsable de la Unidad de Tecnología - Sistemas Informáticos de la MDP; el cual manifiesta mediante informa N° 033-2018-UTSI-MDP, que la MDP cuenta con un monitor de 19" plano marca Samsung, modelo S19B300, requiriendo opinión legal si es posible se le brinde dicho bien mueble al solicitante;

Asimismo con Informe N° 0135-2018-AJ-MDP, de fecha 21 de mayo, emitido por la oficina de Asesoría Jurídica, opina en atención a lo solicitado por el teniente gobernador del centro poblado el Cerrito, manifestando que la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la disposición de bienes municipales está supeditada al Concejo Municipal, por lo tanto, será el Pleno del Concejo



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

quien decida si es factible o no dicha disposición del monitor perteneciente a la MDP a favor del solicitante;

Que con Informe N° 38-2018-SG/MDP, de fecha 25 de mayo del 2018, emitida por la Secretaria General de la MDP, comunica que en Sesión Ordinaria de Concejo N° 10 de fecha 10 de Mayo del 2018, el Pleno del Concejo APROBO por Unanimidad, la donación de un Monitor de 19", para visualizar las cámaras de video vigilancia, y de cuatro llaves térmicas para el centro recreacional el Cerrito; a favor del teniente gobernador del sector el Cerrito, Sr. Esteban Rene López Vásquez; asimismo el Jefe de la Unidad de Tecnología - Sistemas Informáticos de la MDP, deberá alcanzar las especificaciones Técnicas;

Que, estando el V°B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del pliego y la Ley N° 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR POR UNANIMIDAD, la donación de un Monitor de 19", para visualizar las cámaras de video vigilancia, y de cuatro llaves térmicas para el centro recreacional el Cerrito; a favor del teniente gobernador del sector el Cerrito, Sr. Esteban Rene López Vásquez; asimismo el Jefe de la Unidad de Tecnología - Sistemas Informáticos de la MDP, deberá alcanzar las especificaciones Técnicas;

ARTÍCULO SEGUNDO NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Unidad de Tecnología-Sistemas Informáticos, Oficina de Asesoría Jurídica, interesado y demás áreas pertinentes para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA